



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

0000001

Notaria 4ta.



Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
■ AEXAV CIA. LTDA. ■

OTORGADA POR: FAUSTO OROZCO MAZON y CAP. FERNANDO NAPOLES
OLIVA.

CUANTIA: U.S.D. 292.000,00

W.P. DI: 4 COPIAS

En esta ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día Lunes once de Noviembre del año dos mil dos, ante mí doctor JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO PUBLICO CUARTO DE ESTE CANTON.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, los señores: FAUSTO OROZCO MAZON, casado; y, el Capitán en retiro FERNANDO NAPOLES OLIVA, casado, en sus calidades de Presidente y Gerente General respectivamente, de la Compañia AGROINDUSTRIAS EXTRACTORAS DE ACEITES VEGETALES AEXAV COMPAÑIA LIMITADA, conforme se justifica con los documentos que se agregan como habilitantes. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, domiciliados y residente en esta ciudad de Quinindé-Esmeraldas, de tránsito por esta ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe, y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente:

SEÑOR NOTARIO.- En el registro de Escrituras a su cargo, sirvase incorporar una de la cual conste el siguiente aumento de capital y reforma de estatutos en su artículo quinto, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**

COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de esta escritura, los señores: Fausto Orozco Mazón y el Capitán r Fernando Nápoles Oliva, ecuatorianos, empresarios, casados, con domicilio en la ciudad de Quito, hábiles, capaces en derecho, en sus condiciones de Presidente y Gerente General de la Compañía AGROINDUSTRIAS EXTRACTORAS DE ACEITES VEGETALES AEXAV COMPAÑIA LIMITADA, respectivamente, calidades que acreditan con la copia de sus nombramientos inscritos que se agregan.- La sociedad representada es ecuatoriana y tiene su domicilio principal en la ciudad de Quinindé, Provincia de Esmeraldas **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**

La Compañía AGROINDUSTRIAS EXTRACTORAS DE ACEITES VEGETALES AEXAV COMPAÑIA LIMITADA, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, el primero de febrero del dos mil, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el cinco de abril del dos mil. Por escritura Pública celebrada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito Doctor Gonzalo Román Chacón el cuatro de octubre del dos mil uno e inscrita en el Registro Mercantil el once de octubre del dos mil uno, presentada a la Superintendencia de Compañías el diez y seis de abril del dos mil dos, se celebra una de cesión de participaciones. La Junta General Extraordinaria de socios de la Compañía AGROINDUSTRIAS EXTRACTORAS DE ACEITES



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

0000002

VEGETALES AEXAV COMPANIA LIMITADA, celebrada el veinte y cuatro de abril del dos mil dos, analiza la alternativa del aumento de capital correspondiente al cincuenta por ciento de los préstamos que los socios tienen a favor de Aexav Compañía Limitada, es decir el capital de U.S.D.\$. 72.000,00 (setenta y dos mil con 00/100 dólares). Subiría a U.S.D.\$. 363.500,00 (TRES CIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CON 00/100 DOLARES) y la Junta General celebrada el siete de junio del dos mil dos legalmente convocada por la prensa en el periódico la Hora de Esmeraldas en su edición de veinte y nueve de mayo del dos mil dos, resolvió aumentar el capital de la compañía en U.S.D.\$. 292.000,00 (DOS CIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CON 00/100 DOLARES AMERICANOS) por compensación de créditos de los socios, cuidando que se mantenga obligatoriamente el porcentaje de participación y que cada participación sea entera sin afectar la integridad de las participaciones es decir el capital alcanza a U.S.D.\$. 364.000,00 (TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 DOLARES AMERICANOS) distribuido a todos los socios en proporción a su capital pagado, y que las actas de resolución de aprobación del aumento, de las empresas asociadas formen parte del expediente de la Junta General de AEXAV COMPANIA LIMITADA. TERCERA.- DECLARACION DE LOS ADMINISTRADORES.- Con los antecedentes expuestos, el Presidente y Gerente General de la Compañía, en base a lo resuelto en la Junta General de siete de junio del dos mil dos declara: UNO: Que el aumento de capital sea de U.S.D.\$. 292.000,00 (DOS CIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CON 00/100

DOLARES AMERICANOS), por compensación de créditos de los socios en un 50%, es decir el capital alcanza a U.S.D.\$.

364.000,00 (TRES CIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 DOLARES AMERICANOS) distribuido a todos los accionistas en proporción a su capital pagado, cuidando que se mantenga obligatoriamente el porcentaje de participación y que cada participación sea entera sin afectar la integridad de las participaciones, y que las actas de resolución de aprobación del aumento, de las empresas asociadas formen parte del expediente de la Junta General de AEXAV COMPANIA LIMITADA. DOS: Que se reforma el artículo quinto del estatuto social de la compañía de modo que exprese lo siguiente: Artículo Quinto.- Capital.- El capital suscrito de la compañía es de trescientos sesenta y cuatro mil dólares americanos divididos en noventa y un mil participaciones de cuatro dólares americanos de valor nominal cada una numeradas de la cero, cero, cero, cero, uno al noventa y un mil. De conformidad al cuadro de integración de capital que se agrega a esta junta. La nacionalidad de todos los suscriptores del presente aumento de capital es ecuatoriana. El señor Notario del Cantón Quito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo mil setecientos cincuenta y uno del Código Civil, se servirá anotar al margen de la escritura pública de aumento de capital y reforma del artículo quinto del estatuto social de AGROINDUSTRIAS EXTRACTORAS DE ACEITES VEGETALES AEXAV. COMPANIA LIMITADA, otorgada ante él, el otorgamiento del presente instrumento reformativo de aquél. Usted señor

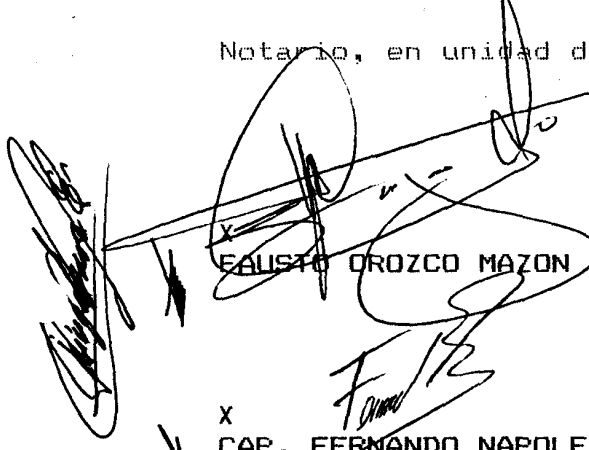


NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

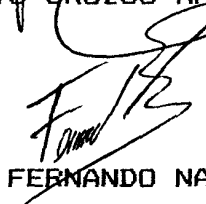
0000003

Notario se dignará anteponer y añadir las cláusulas de
estilo. A continuación los siguientes documentos
habilitantes: - Copia del cuadro de integración del
presente aumento. - Copia del acta de junta general de
siete de junio del dos mil dos. - Copia de los
nombramientos de Presidente y Gerente General de la
Compañía. HASTA AQUI LA MINUTA, la misma que se encuentra
firmada por la doctora Mireya Herrera Puertas, portadora de
la matrícula profesional número doscientos cincuenta y dos
del Colegio de Abogados de Esmeraldas. Para el otorgamiento
del presente instrumento público, se observaron todos los
preceptos legales que el caso requiere, y leída que les fue
íntegramente a los comparecientes, aquellos se afirman y
ratifican en todo lo expuesto, y firman junto conmigo el
Notario, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.


EUSTO OROZCO MAZON

C.C. 100072213

X


CAP. FERNANDO NAPOLES OLIVA

C.C. 170654639-S

Firmado) DOCTOR JAIME AILLON ALBAN.- NOTARIO PUBLICO CUARTO
DEL CANTON QUITO.-

A CONTINUACION LOS HABILITANTES.-

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 100007221-3

OROZCO HAZON FAUSTO ADRIANO

01 HAZON

CHIMBORAZO/GUANO/LA MATRIZ

LUGAR DE NACIMIENTO 01-10-1946

REG. CIVIL 0010

CHIMBORAZO/GUANO

LA MATRIZ 46

FIRMA DEL CEDULADO

ESTADO CIVIL CASADO

ESTADO CIVIL SUPERIOR

NEDRDO OROZCO

MARIANA DE JESUS HAZON

18/04-96

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 2286595

FIRMA DEL CEDULADO

PULGAR DERECHO

ECUATORIANA

CASADO

SECUNDARIA

MANUEL NAPOLES

ESTELA OLIVERA

24/10/95

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 0139701

FIRMA DEL CEDULADO

PULGAR DERECHO

ECUATORIANA

CASADO

SECUNDARIA

MANUEL NAPOLES

ESTELA OLIVERA

24/10/95

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 0139701

FIRMA DEL CEDULADO

PULGAR DERECHO

Notaria 4ta.



Jaime Aillón Albá
Quito - Ecuador

HAZON: Dr. Jaime Aillon Albán, Notario Cuarto del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE de que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a,

11-11-2002

Firma del Notario

Quinindé, 12 de abril del 2000

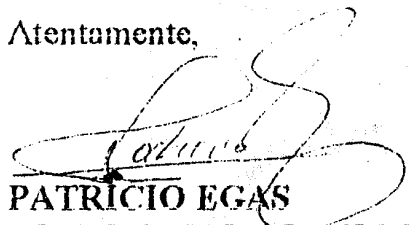
00000004

Señor
FAUSTO OROZCO MAZON
Presente.-

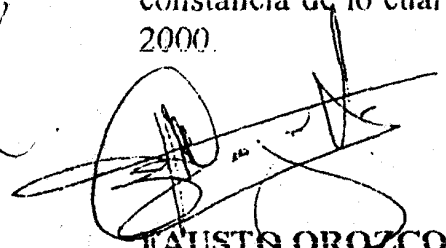
De mis consideraciones:

La Junta General Universal de Socios de la Compañía AGROINDUSTRIAS EXTRACTORAS DE ACEITES VEGETALES AEXAV Cía Ltda. celebrada el 12 de abril del 2000, designó al señor FAUSTO OROZCO MAZON al cargo de PRESIDENTE, usted realizará esas funciones de acuerdo al Estatuto y la Ley de Compañías y como representante legal de la compañía por el período de dos años a contar de la presente fecha, particular que pongo en su conocimiento para los fines legales y actos que sean necesarios.

Atentamente,


PATRICIO EGAS
SECRETARIO AD - HOC

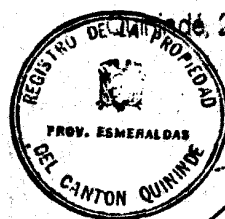
Acepto desempeñar el cargo para el que he sido designado según el reglamento que antecede y prometo desempeñar fiel y legalmente, para constancia de lo cual firmo en Quinindé a los 12 días del mes de abril del 2000.


FAUSTO OROZCO MAZON
PRESIDENTE DE AEXAV Cía Ltda.

Según escritura de constitución otorgada en la notaria Décimo Sexta del Cantón Quito, por el Notario Doctor Gonzalo Roman Chacón, aprobada según resolución de la Superintendencia de Compañías N° 00-Q-IJ-634, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quinindé, según fecha 05 de abril del 2000.

RA../-

ZON: Siento como tal que el presente Nombramiento se encuentra legalmente inscrito, en el Libro de NOMBRAMIENTOS con el # 08, en el Repertorio con el # 1222, a las 16h30 del 18 de abril del 2000.



Febrero, 25 de Septiembre del 2002.

Dr. Francisco Estévez Toro S.
REGISTRADOR
RUC: 0701494999001

0000005

Quinindé, 14 de septiembre del 2001

Señor Capitán:

FERNANDO FABIAN NAPOLES OLIVA

Presenta.-

De mis consideraciones:

La Junta General Universal de Socios de la Compañía AGROINDUSTRIAS EXTRACTORAS DE ACEITES VEGETALES AEXAV Cia. Ltda. Celebrada el 12 de septiembre del 2001, designó al señor Cap. **FERNANDO FABIAN NAPOLES OLIVA** al cargo de **GERENTE GENERAL**. Usted realizará esas funciones de acuerdo al Estatuto y la Ley de Compañías, actuará como representante legal, por el periodo de dos años, a contar de la presente fecha. Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales y actos que sean necesarios.

Ateridamente,

EUSTO OROZCO MAZON
PRESIDENTE

Acepto desempeñar el cargo para el que he sido designado, según el reglamento que antecede, y prometo desempeñar fiel y legalmente. Para constancia firmo en Quinindé a los 14 días del mes de septiembre del 2001

Cap. FERNANDO NAPOLES OLIVA
GERENTE GENERAL

RA.../...

ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente nombramiento, en el Libro de NOMBRAMIENTOS con el #19, en el Repertorio con el # 2076, a las 12h00.

Quindé, 17 de septiembre del 2001.



Dr. Francisco José Toro S.
REGISTRADOR
RUC: 0707494999001

RAZON: Siento como tal que el presente Nombramiento se encuentra legalmente inscrito, en el Libro de NOMBRAMIENTOS con el # 19, en el Repertorio con el # 2076, a las 12h00 del 17 de septiembre del 2001.

Quindé, 25 de Septiembre del 2002.



Dr. Francisco José Toro S.
REGISTRADOR
RUC: 0707494999001

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

AUMENTO DE CAPITAL: \$292.000,00
CAPITAL TOTAL \$ 364.000,00
AEXAV CIA. LTDA.

NOMINA DE SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	NUMERO PARTICIPAC	COMPENSA CREDITOS	CAPITAL TOTAL	NUMERO PARTICIPAC	PORCENTAJ CAPITAL
PALMERAS DE LOS CIEN S.A.						
PALCIENSA	27.648,00	6.912,00	112.128,00	139.776,00	✓ 34.944,00	38,40
PEXA PLANTA EXTRACTORA AGRICOLA						
LA UNION S.A. PEXA S. A.	12.456,00	3.114,00	50.516,00	62.972,00	✓ 15.743,00	17,30
EXTRACTORA ATAHUALPA						
EXTRACATA S.A.	18.432,00	4.608,00	74.752,00	93.184,00	✓ 23.296,00	25,60
EXTRACTORA NAPOLES						
EMACON CIA. LTDA.	3.312,00	828,00	13.432,00	16.744,00	✓ 4.186,00	4,60
PALMERAS Y EXTRACTORAS DEL BUA						
PALMEX S.A.	4.608,00	1.152,00	18.688,00	23.296,00	✓ 5.824,00	6,40
AGROINDUSTRIA LA SEXTA						
AGROSEXTASA	936,00	234,00	3.796,00	4.732,00	✓ 1.183,00	1,30
PIERRE JEAN HITI						
BARAKAT	4.608,00	1.152,00	18.688,00	23.296,00	✓ 5.824,00	6,40
TOTAL	72.000,00	18.000,00	292.000,00	364.000,00	91.000,00	100,00



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE **AEXAV Cía. Ltda.**

En el Km. 196 de la vía Quito-Santo Domingo-Quinindé en la Planta Recuperadora de Almendras de Palma Africana de Aexav Cía. Ltda., el día 07 de junio del 2002 a las 16H00, se procede a instalar la Junta General Extraordinaria, esta presente el noventa y cuatro punto uno (94.1%) del capital total pagado de la Compañía, es decir U.S.\$ 67,752.00, ante un capital de U.S.\$ 72,000.00. Habiendo el quórum reglamentario para la Junta se procede a declarar instalada de conformidad a la Ley de Compañías y Estatutos. Preside la Junta el señor Fausto Orozco Mazón y como secretario actúa el señor Gerente General Capitán Fernando Nápoles de acuerdo al estatuto. El señor Presidente solicita al señor secretario lea la convocatoria, la que se adjunta al expediente de esta Junta General, y que se publicó en el diario La Hora página A-5 del día 29 de mayo del 2002. (Anexo 1). Se convocó al comisario, pero no asistió.

Una vez leídos los puntos del orden del día, el señor Presidente solicita al señor Secretario leer el primer punto, que es "análisis y resolución sobre el aumento de capital"

Respecto al primer punto el señor Presidente manifiesta que en Junta General Extraordinaria del día 24 de abril del 2002 se analiza la alternativa del aumento de capital correspondiente al 50% de los préstamos que los socios tienen a favor de Aexav como compensación de crédito de acuerdo a la Ley de Compañías artículo 140, es decir el capital de U.D.S.\$ 72,000.00 (SETENTA Y DOS MIL CON 00/100 DOLARES) subiría a U.D.S.\$ 363,500.00, (TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CON 00/100 DOLARES) por cuanto las instituciones bancarias con las que se vayan a negociar van a solicitar el balance contable de la empresa y observarán que el capital es muy bajo para los créditos que se vayan a necesitar, determinándose una deficiencia en el índice de endeudamiento.

Con este recordatorio informa que se han adelantado las gestiones conducentes a obtener los créditos para la segunda fase, Extractora de Aceite de Palmiste, con Bancoldex de Colombia cuyo intermediario es el Banco Internacional del Ecuador y las tasas de interés ofertadas son del:

0000007

Libor	2,5%
Interés	4,75%
Banco Internacional por intermediación	5%

Los señores representantes deliberan profundamente sobre los costos que representa el montaje de la planta y la alternativa de utilizar mano de obra nacional, la incidencia en el costo y la responsabilidad directa de Consultécnica. Se recomienda que la obra sea contratada Llave en Mano y mejorar el precio, considerando una rebaja por efectos de ingeniería y mano de obra, ya que la calidad de los equipos y maquinaria deben ser de lo mejor.

El señor Pierre Hitti en consideración a los requerimientos financieros de la empresa y con el fin de ajustar el patrimonio de la empresa a las expectativas moción que se aumente el capital de la empresa, en el 50% de los valores que los socios tienen como financiamiento para Aexav, cuidando que se mantenga obligatoriamente el porcentaje de participación, y que cada participación sea entera, sin afectar la integridad de las participaciones, y solicita que las actas de resolución de las empresas asociadas se entreguen y formen parte del expediente para el trámite de aumento de capital.

El Ing. Miguel Ordóñez representante de la extractora Atahualpa manifiesta que no ha habido sesión en su empresa, y que anteriormente había expresado que no es conveniente el aumento de capital pero para no retrasar el proceso apoya la decisión del aumento de capital.

Con estas consideraciones se resuelve aumentar el capital de la compañía en U.D.S.\$ 292,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CON 00/100 DOLARES AMERICANOS), que será tomado de los préstamos de los socios en un 50% como compensación de crédito de acuerdo a la Ley de Compañías artículo 140, es decir que el capital alcanza a U.D.S.\$ 364,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 DOLARES AMERICANOS) distribuido a todos los socios en proporción a su capital pagado, se reforma el artículo quinto del estatuto social relacionado con el capital y se autoriza a la administración para que realice el trámite correspondiente.

El señor Presidente solicita que se de lectura al segundo punto del orden del día que es "conocimiento de la renuncia del señor Comisario".

Se da lectura a la renuncia presentada por el señor Doctor Rómulo Vépez y se pasa a tratar el tercer punto del orden del día que es "designación de los señores comisarios (Principal y Suplente)", el Ing. Miguel Ordóñez representante de la extractora Atahualpa

mociona que en consideración a la próxima Junta que reformará los Estatutos se solicite retirar la renuncia, para conjuntamente con la designación de un nuevo directorio se proceda a la designación correspondiente.

El señor Patricio Egas, expresa que luego de haberse entrevistado con el señor Doctor Rómulo Yépez, reconoce su alto nivel profesional y en base a esta reflexión apoya el pedido para que la administración gestione el retiro de la renuncia, se acepta la moción.

El señor Presidente pide leer el cuarto punto del orden del día que corresponde a "análisis de los resultados de la contratación con la compañía Tecnintegral".

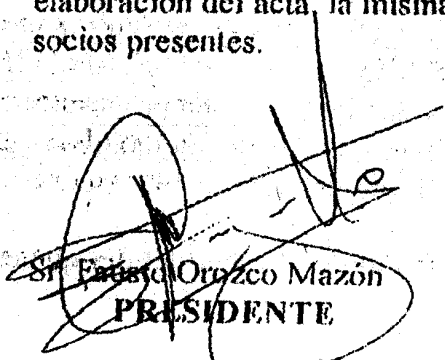
El señor Gerente hace conocer el informe de los señores fiscalizadores para verificar motores, marcas y garantías de la maquinaria adquirida a Tecnintegral s.a. e indica que se entregó copia de la bitácora del proceso de la planta, además se realizó el balance masico el cual demuestra la alta eficiencia del proceso y cumple lo ofertado por Tecnintegral.

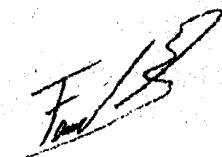
El señor Presidente indica que la condición para la entrega - recepción definitiva de la planta es que los motores ofertados sean los mismos que se encuentran instalados y en cuento a la eficiencia que sea la ofertada.

El Ing. Ramiro Armijos solicita que además se tome en cuenta la participación del Ing. Molina en la fiscalización de la planta.

La Asamblea deja en claro la posición de Aexav con Tecnintegral y se resuelve que los señores fiscalizadores detallen las observaciones que no se han arreglado, se debe hacer llegar una carta a Tecnintegral haciendo conocer nuestra posición y además presentarla al abogado por cualquier tramite legal.

Siendo las 19:15 p.m. se da por terminada la sesión y se pide un receso para la elaboración del acta, la misma que una vez redactada se da lectura y es aprobada por los socios presentes.


Sr. Fernando Orzco Mazón
PRESIDENTE


Cap. Fernando Nápoles O.
SECRETARIO

CERTIFICO:

que es fiel copia del original


AEXAV Cía. Ltda.

0000008

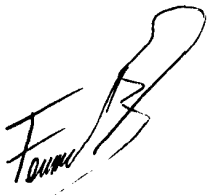
Quinindé, 17 de octubre del 2002

CERTIFICADO

En calidad de Gerente General y Representante Legal de **AGROINDUSTRIAS EXTRACTORAS DE ACEITES VEGETALES AEXAV Cía. Ltda.**, certifico que la compañía no registra a la fecha ninguna deuda al estado ni a sus instituciones ascritas, lo cual declaro bajo juramento.

Es todo lo que puedo justificar en honor a la verdad dejando constancia que este certificado puede ser utilizado como crea conveniente para este trámite de ampliación de capital.

Atentamente,

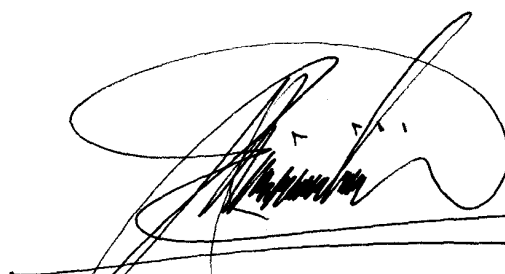


Cap. Fernando Nápoles O.
GERENTE GENERAL
AEXAV Cía. Ltda.
C.I. 170654639-5

HASTA AQUI LOS HABILITANTES.-

Se....

... otorgó ante mí en la fecha que consta del presente instrumento, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, hoy día Lunes nueve de Diciembre del año dos mil dos.



Dr. Jaime Aillón Albán
NOTARIO CUARTO
QUITO

Notaría 4ta.



Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador *

0000009

NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR

NOTARIA DECIMO SEXTA DEL CANTON QUITO, RAZON: Con esta fecha y al margen de la matriz de CONSTITUCION DE LA COMPANIA DENOMINADA AGROINDUSTRIAS EXTRACTORAS DE ACEITES VEGETALES AEXAV CIA. LTDA., otorgada ante mi con fecha primero de febrero del año dos mil, tome nota que ha sido APROBADO, el Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos, mediante resolución número 03.Q.IJ.028, emitido por el Dr. ROBERTO SALGADO VALDEZ, Intendente de Compañías de Quito, con fecha tres de enero del año dos mil dos.- Quito a, veintisiete de enero del dos mil tres.



DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO DECIMO SEXTO

RAZON: Tomé nota de la Resolución No.03.Q.IJ.028, de tres de Enero del año dos mil tres, por la cual EL INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO; **APRUEBA** la presente escritura, al margen de la matriz de la misma. En Quito, hoy día martes veinte y ocho de Enero del año dos mil tres.-

DR. JAIME AILLON ALBAN
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO



Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador

RA...

ZÓN: Con esta fecha queda inscrita la presente escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía "AEXAV CIA. LTDA.", en el Registro Mercantil con el # 02, en el Repertorio con el # 222, las 10h30.

Quinindé, 04 de febrero del 2003.



Dr. Franco José Toro S.
REGISTRADOR
RUC: 0701494999001